

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 1 de 14

INTRODUCCIÓN Y/O OBJETO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden distrital, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 003 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia, dispuso en su artículo 3 las funciones de la Oficina Jurídica de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” señalando entre otras las siguientes:

1. *Liderar los asuntos en materia jurídica requeridos por el Despacho del Director y demás dependencias de la Agencia Atenea.*
2. *Conceptuar sobre los asuntos de carácter jurídico que le sean consultados por las dependencias de la Agencia Atenea.*
3. *Ejercer la representación judicial de la Agencia en los diferentes procesos y ante las instancias judiciales y administrativas, en los términos de la delegación que efectúe el/la Director / Directora General.*
4. *Ejercer la administración y cobro persuasivo de las obligaciones exigibles pendientes de pago a favor de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.*
5. *Revisar los proyectos de acuerdo, resoluciones y demás actos administrativos que expida la Dirección General de la Agencia Atenea y conceptuar sobre la legalidad de los Actos Administrativos de la Agencia, cuando le sean consultados.*
6. *Proyectar los actos administrativos que deba adoptar el/la Director / Directora General para resolver los recursos de apelación, queja o grado jurisdiccional de consulta, salvo aquellos en materia disciplinaria.*
7. *Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 2 de 14

8. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
9. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
10. Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y exservidores (as) públicos (as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno.
11. Compilar y divulgar las disposiciones de carácter legal, administrativo, jurisprudencial y doctrinario relacionadas con las funciones esenciales y el objeto de la Agencia, en coordinación con el área encargada de comunicaciones.
12. Rendir los informes que la Dirección le requiera sobre el estado de los asuntos a su cargo.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar las facultades de cobro coactivo que la Oficina Jurídica tiene por mandato normativo que le permite gestionar y recaudar obligaciones a su favor sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Estas facultades están sustentadas en diversos marcos legales y normativos como la Ley 1066 de 2006, la Resolución DG-030 de 2025 de la Agencia Atenea, entre otros.

El cobro coactivo es un procedimiento administrativo especial previsto en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, que autoriza a ciertas entidades públicas a hacer efectivos créditos directamente a su favor. El procedimiento busca obtener el pago forzado de obligaciones incumplidas, incluso mediante la venta pública de bienes del deudor cuando no hay pago voluntario.

La Ley 1066 de 2006 obliga a todas las entidades públicas que deban recaudar rentas o caudales públicos, como es el caso de la Agencia Atenea, a aplicar el procedimiento administrativo de cobro coactivo estipulado en el Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006. Esto les otorga la potestad especial o jurisdicción coactiva, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para obtener resultados oportunos en la gestión pública (artículo 209 de la Constitución Política).

El Manual de Cartera de la Agencia Atenea regula el ejercicio de la administración y cobro persuasivo y coactivo de sus obligaciones exigibles pendientes de pago, estableciendo el funcionario competente para exigir el cobro persuasivo y coactivo, según su estructura funcional interna establecida en la Resolución DG-030 de 2025 y conforme a lo requerido por el Decreto reglamentario 4473 de 2006.

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 3 de 14

El procedimiento está enmarcado en la especialidad normativa y busca la eficiencia en la gestión pública, permitiendo a Atenea cruzar la etapa de cobro persuasivo para, de no obtener cumplimiento voluntario, iniciar el cobro coactivo.

Por lo anterior, para atender la necesidad descrita, es necesario contratar una persona jurídica que soporte no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también la experiencia específica y continua del ejercicio propio y en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como el apoyo a la gestión de las funciones y actividades que son inherentes a la gestión administrativa a cargo del área.

Así entonces, dentro del objeto contractual se busca Prestar servicios de apoyo a la gestión con el fin de tener el acceso, consulta y reporte de información de la plataforma Central de información Financiera por parte de la Agencia ATENEA.

Según lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPS.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
84	Servicios financieros y administrativos, y servicios de apoyo	8410	Servicios de administración profesional	841017	Servicios de consultoría en administración general	84101704	Servicios de consultoría administrativa

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 4 de 14

ANTECEDENTES

La Agencia Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito. Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe alcanzar propósitos concretos y desarrollar programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior, así como en la vinculación al mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

Bajo este marco, se formula la creación del modelo de educación superior flexible, articulado, pertinente e inclusivo para la ciudad de Bogotá, intitulado en el programa Jóvenes a la U, hoy Jóvenes a la E, que es liderado desde la Agencia Atenea.

En tal sentido se tiene que unos de los principales propósitos de la Agencia Atenea, es el avanzar en la construcción de un instrumento de planeación de largo plazo que articule los subsistemas de educación media y posmedia y que permita mejorar la cobertura neta en educación superior, reducir las tasas de deserción y mejorar la productividad de Bogotá D.C.

El Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” propuso como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades.

En concordancia con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, se estructuró en la Agencia Atenea el proyecto de inversión 0165, “Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.”. El proyecto de inversión tiene como objetivo general “Articular los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.”. A su vez, cuenta con tres objetivos específicos:

1. Incrementar la gestión de recursos e inversión para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
2. Desarrollar estrategias para fortalecer la gobernanza de los actores del ecosistema de Cite de la ciudad.
3. Realizar actividades para el fortalecimiento de capacidades en CTel de los actores de ecosistema en la ciudad.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 5 de 14

También debe mencionarse que la meta 189 *“Realizar 5 convocatorias de Ciencia, tecnología e innovación para promover investigación de sectores priorizados”* corresponde al objetivo estratégico 3 *“Bogotá confía en su potencial”*, en su programa 18 *“Ciencia, tecnología e innovación-CTel para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales”*.

Dentro de los objetivos estratégicos planteados *“5.3. Bogotá confía en su potencial, se destaca que Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento”*. Este objetivo estratégico se logrará concibiendo la educación como derecho y pilar de desarrollo que crea sendas de aprendizaje y conocimiento acordes con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Para desarrollar dicha concepción, el plan establece programas para el cumplimiento de sus objetivos específicos, y particularmente para el mencionado, contempla en materia de educación posmedia el *“Programa 16. La educación como eje del potencial humano”* en el cual *“(…) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación.”* Así mismo, se propone trabajar en la eliminación de barreras físicas, académicas, culturales, sociales, económicas y tecnológicas.

De igual forma, el plan propenderá por focalizar a la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico puedan acceder a la educación posmedia. En ese sentido, las metas asociadas a este programa son: apoyar financieramente a 24.568 personas con programas de acceso a la educación posmedia priorizando la pertinencia y la calidad y apoyar financieramente a 6.432 personas a través de los planes de fortalecimiento institucional y fomento a la calidad de la oferta pública de educación posmedia.

Desde su creación, la Agencia se ha definido como entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, y para el cumplimiento de su objeto cuenta entre otras con las siguientes funciones esenciales (artículo 2):

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 6 de 14

1. *Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia.*
2. *Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.*
3. *Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.*
4. *Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Posmedia.*
5. *Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.*
6. *Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*
7. *Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*
8. *Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.*
9. *Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*
10. *Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 7 de 14

11. Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.
12. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.
13. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.
14. Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

HONORARIOS Y ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Agencia Distrital Atenea, adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá, es una entidad pública que brinda oportunidades educativas a los jóvenes. Como parte de sus funciones, Atenea otorga apoyos financieros (becas, créditos condonables u otros beneficios) a estudiantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones y/o eventualidades en el proceso asociadas a dichos apoyos, la Agencia debe adelantar procesos de cobro coactivo para recuperar los recursos públicos. Dentro de estas acciones de cobro, Atenea ha establecido la posibilidad de investigar y realizar reportes a los deudores morosos en las centrales de información crediticia (centrales de riesgo) como medida de presión y de resguardo del interés fiscal.

En este marco, se ha identificado la necesidad de contratar un servicio especializado que permita a Atenea: (i) reportar a sus deudores morosos ante las centrales de riesgo crediticio de manera ágil y segura, y (ii) consultar información relevante de dichos deudores (particularmente datos de contacto y posiblemente indicios sobre bienes o capacidad financiera) para apoyar las labores de localización y recuperación de la cartera en mora. Este documento presenta el estudio de sector o estudio de mercado previo, elaborado con rigurosidad jurídica y técnica, que servirá de soporte para la selección del proveedor idóneo de estos servicios. Se analizan las alternativas del mercado, se comparan las opciones disponibles (especialmente TransUnion vs. Datacrédito), y se justifica la modalidad de contratación y la elección recomendada, conforme a los principios de la contratación pública y la normativa vigente.

Mercado de centrales de riesgo en Colombia: En el país, solo existen dos grandes operadores privados que funcionan como centrales de información financiera o centrales de riesgo: Datacrédito y CIFIN (TransUnion). Estas entidades administran las bases de datos que consolidan el historial crediticio y el comportamiento de pago de personas naturales y jurídicas en Colombia. Su rol es recopilar, procesar y suministrar información acerca de cómo los individuos cumplen sus obligaciones financieras (bancarias, comerciales, de servicios, etc.), tanto positiva como negativa, sirviendo de insumo para la evaluación de

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 8 de 14

riesgo crediticio por parte de terceros . Son empresas de naturaleza privada, pero reguladas estrictamente por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) bajo el régimen de protección de datos personales de la Ley 1266 de 2008, lo que garantiza estándares de veracidad, confidencialidad y uso autorizado de la información.

A continuación, se resumen las características de cada uno de los dos operadores, en cuanto a servicios que podrían satisfacer la necesidad de Atenea:

- Datacrédito (Experian):** Es la central de riesgo privada más grande y reconocida de Colombia. Administra la base de datos considerada más completa del país, con información de identificación, localización demográfica, hábitos de pago y nivel de endeudamiento de millones de personas y empresas [2]. Datacrédito fue fundada en la década de 1990 y actualmente está vinculada al grupo Experian, lo que le aporta soporte internacional. Sus servicios incluyen consultas de historial crediticio, reportes negativos y positivos, puntajes de crédito (score), alertas, y herramientas para gestión de cobranzas. Datacrédito cuenta con una amplia red de fuentes de datos en diversos sectores económicos (financiero, comercial, telecomunicaciones, cooperativo, etc.), alimentando su base de datos de forma integral [2]. Tradicionalmente ha sido la central más utilizada por bancos y empresas en Colombia, en parte por su trayectoria y cobertura. Ofrece portales en línea para entidades afiliadas donde se pueden cargar datos de nuevos reportes y consultar informes crediticios de individuos. No obstante, la forma en que presenta la información tiende a ser consolidada mensualmente (por ejemplo, los bancos actualizan sus datos con periodicidad mensual).
- CIFIN / TransUnion:** La CIFIN (Central de Información Financiera) fue históricamente la segunda central de riesgo del país, creada en 1981 bajo el auspicio de Asobancaria (Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia). En sus orígenes funcionó como una base de datos centralizada del sector financiero y asegurador. A partir de 2016, CIFIN fue adquirida por la multinacional TransUnion, integrándose a una red global de soluciones de información crediticia. Hoy opera bajo la marca TransUnion Colombia, ofreciendo servicios equivalentes a Datacrédito (consultas de historiales, scores, reportes negativos/positivos, etc.), con tecnología y metodologías de alcance internacional. TransUnion recibe información de todos los sectores de la economía colombiana de manera similar a Datacrédito (incluyendo sector financiero, telecomunicaciones, comercio al por menor, cooperativo, fintech, etc.). Adicionalmente, TransUnion gestiona cierta información exclusiva del sector gobierno, que analiza y transforma en productos de datos y puntuaciones crediticias para sus clientes autorizados. Esto podría traducirse, por ejemplo, en que TransUnion integre datos sobre obligaciones con entidades públicas o fuentes oficiales, lo cual sería particularmente relevante para una agencia distrital como Atenea. Una característica destacable de TransUnion es que su plataforma permite actualizaciones más frecuentes (incluso diarias) de la información de crédito, dando flexibilidad para reportar y consultar datos casi en tiempo real. TransUnion Colombia ofrece también herramientas enfocadas en cobranzas y recuperación de cartera: por ejemplo, servicios como

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 9 de 14

Collections Score (puntaje predictivo de cobranzas) y Ubica Plus (antes descrito, para localización de clientes) figuran en su portafolio. En suma, TransUnion/CIFIN tiene presencia sólida en el mercado local, con un robusto servicio de información crediticia y judicial (p.ej., producto Legal Check para validar antecedentes judiciales de personas y empresas), complementando la visión del perfil del deudor.

Del análisis sectorial se desprende que ambos proveedores potenciales (Datacrédito y TransUnion) cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para prestar el servicio que Atenea requiere. Los dos son operadores autorizados de información financiera, con décadas de trayectoria y cobertura nacional en cuanto a datos de deudores. Contratar con cualquiera de ellos brindaría, en principio, acceso a las funcionalidades buscadas (reportes negativos de morosos, consultas de localización y perfil crediticio, etc.), dentro del marco legal colombiano. Por tanto, la competencia en este nicho es duopólica, y se limitó la investigación de mercado a estas dos alternativas, dado que no existen otros proveedores equivalentes en el país.

Invitación a presentar oferta

Siguiendo los principios de la contratación pública (particularmente el principio de economía y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993), Atenea procedió a sondear el mercado invitando a los dos proveedores identificados a presentar propuestas o cotizaciones para el objeto descrito. Se realizó una solicitud formal de oferta tanto a TransUnion Colombia (CIFIN) como a Datacrédito, describiendo los requerimientos del servicio, el volumen estimado de reportes/consultas y el presupuesto disponible. Como resultado de este sondeo:

TransUnion Colombia S.A. (CIFIN) presentó una propuesta formal, dentro del plazo y condiciones solicitadas. En su oferta, TransUnion confirmó la posibilidad de suscribir a Atenea como entidad reportante y consultora, ofreciendo un paquete de servicios que cubre la carga de datos negativos a su central de riesgos y acceso a consultas de información de deudores. El costo ofrecido por TransUnion se ajustó al presupuesto (de hecho, se cotizó por el valor cercano al tope de \$5.000.000) e incluye el acceso durante un año para un número determinado de consultas y reportes, con soporte técnico y capacitación básica. La oferta de TransUnion cumple técnicamente con todos los requerimientos planteados por Atenea.

Por su parte, Datacrédito (Empresa COMPAÑÍA DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.) no presentó propuesta ni cotización en la oportunidad dada. A pesar de habersele cursado la invitación y haber sostenido contactos preliminares, no se recibió oferta de Datacrédito dentro del plazo. Esto puede deberse a múltiples factores: política comercial de la empresa, apreciación de que el monto es muy bajo, tiempos internos, o simplemente desinterés en este contrato específico. Se dejó constancia de los intentos de contacto y de la ausencia de respuesta formal por parte de Datacrédito.

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 10 de 14

La falta de una propuesta de Datacrédito implica que, para efectos prácticos, solo se contó con un oferente viable: TransUnion. No obstante, se realizó un análisis comparativo teórico de las dos alternativas, con la información pública y conocida del mercado, para asegurarse de que la elección de TransUnion sigue siendo conveniente para la entidad.

En síntesis, aunque ambos proveedores son técnicamente idóneos para satisfacer la necesidad. No obstante, dado que solo TransUnion presentó oferta, la comparación práctica se limita a verificar que la propuesta de TransUnion cumple los criterios exigidos, cosa que efectivamente hace. Datacrédito, al no ofertar, quedó descartado por falta de propuesta; aun así, de la investigación sectorial se desprende que la elección de TransUnion no sacrifica calidad ni funcionalidad, pues TransUnion proporciona un servicio equiparable en alcance y con ciertas ventajas operativas (actualización continua, datos gubernamentales) que resultan convenientes.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

De conformidad con lo previsto en el literal c del artículo 4 de la Resolución No. 365 de 2024 “Por medio de la cual se actualiza y adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, para la vigencia 2025 y se deroga una resolución”, los valores de los honorarios previstos en el artículo 1 del mencionado acto, no aplicarán en los contratos que se pacten “c) Por asesoría jurídica externa especializada, servicios de peritaje”, por lo cual para la fijación de honorarios de contratos con personas jurídicas “(...) se tendrán en cuenta otros elementos tales como estudios de mercado, la cuantía, la modalidad de contratación y los demás que disponga la ley para tal fin”.

Así las cosas, para la estimación de los honorarios mensuales se realizó un comparativo por la prestación de servicios similares a otras entidades públicas, donde se evidenció lo siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHA DE FIRMA	VALOR CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACCESO, CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA CENTRAL DE	01/04/2025	NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L (\$9.101.120) IVA INCLUIDO.	PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 11 de 14

	INFORMACIÓN FINANCIERA CFIN, PARA EL ÁREA DE CARTERA DE LA AGENCIA			
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACCESO, CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA.	03/03/2023	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.907.579) IVA INCLUIDO.	PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	SUSCRIPCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMA CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN.	19/03/2021	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.306.828).	PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO,	10/04/2024	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS MCTE	UN SOLO PAGO DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 12 de 14

MANIZALES- INFIMANIZALES	TRANSMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS, PERMITIENDO EL ACCESO Y CONSULTA DE LAS DIFERENTES BASES DE DATOS EN LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN.		(\$10.829.000) INCLUIDO IVA,	SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN,
-----------------------------	---	--	------------------------------	------------------------------

Por lo anterior, si bien la presente contratación no se ajusta a los honorarios establecidos en el artículo 1 de la Resolución N° 365 de 2024, se encuentra dentro del rango del valor promedio para la prestación de este servicio especializado, de acuerdo con las contrataciones celebradas por las diferentes entidades públicas analizadas, ya que la presente contratación será por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) M/CTE., con honorarios mensuales no definidos, ya La forma de pago del valor del contrato se realizará mensualmente de acuerdo con el servicio solicitado por la Supervisión del contrato y por tanto los servicios prestados por el contratista en el mes correspondiente.

Modalidad de Contratación y Justificación Jurídica

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

LEY 1150 DE 2007

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 13 de 14

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.” (...)

DECRETO 1082 DE 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y **de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de las labores solicitadas.

La modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se adecúa a la naturaleza del contrato: no se está adquiriendo un bien, obra o consultoría, sino un servicio especializado continuo (acceso a una plataforma de información y la gestión de reportes crediticios) que requiere la idoneidad del proveedor en manejo de datos. Jurídicamente, se configura como un contrato de servicios, de aquellos que la entidad pública contrata para satisfacer necesidades administrativas especializadas, encuadrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (definición de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión). Aunque TransUnion es una empresa y no una persona natural, el contrato con una empresa para suministro de un servicio se rige por las mismas disposiciones generales de contratación estatal.

Si bien en una contratación directa no opera un puntaje competitivo como en una licitación, Atenea veló por obtener las mejores condiciones para la entidad. La oferta de TransUnion fue objeto de un análisis de razonabilidad en precio y alcance. Se verificó que el valor es acorde al mercado y que el proveedor no tiene inhabilidades o restricciones para contratar con el Estado. Además, TransUnion

	Contratación Directa Análisis del Sector Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión o Para la Ejecución de Trabajos Artísticos	CÓDIGO: F5_P11_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACION: 20/06/2024
		Página 14 de 14

cuenta con el cumplimiento normativo en materia de habeas data, lo cual garantiza que el servicio se prestará sin vulnerar derechos de los titulares de la información. En cuanto a la selección objetiva, la decisión se basa en criterios técnicos y económicos: TransUnion fue el único en presentar oferta válida y esta cumple integralmente con lo requerido, por lo que objetivamente es la opción más favorable para la entidad. Adicionalmente, se realizó una búsqueda de Entidades que realizaron este tipo de contratación para lo cual el valor se encuentra acorde con la información que arrojó el SECOP II. No hay indicios de sobrecosto ni de condiciones desfavorables; por el contrario, TransUnion ofrece la experiencia y solidez necesarias respaldadas por su posición como una de las dos centrales de riesgo autorizadas en Colombia.

Elaboró: Steven Bernal Carvajal

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>